



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
RESOLUCIÓN DE LA COMISION ORGANIZADORA
Nº 225-2021-UNDQT/CO

Cusco, 07 de junio del 2021.

VISTO, el MEMORÁNDUM N° 167- 2021 - UNDQT/PCO-SG, Informe N° 004-2021-UNDQT/DGA/PATRIMONIO, Informe N° 230-2021-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N° 0274-2021-UNDQT/PCO-DGA, OPINIÓN LEGAL N° 008-2021-ZLCJ y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N° 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal e) Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el Art. 76 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 035-2020-UNDQT/PCO de fecha 29



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400 LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292 LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de enero del 2020, precisa que es función de la Unidad de Patrimonio gestionar las actividades relacionadas al proceso de registro, catalogación, codificación, incrementos patrimoniales e inventario de los bienes en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes de su competencia, con criterios de eficiencia y eficacia;

Que, mediante el Informe N° 004-2021-UNDQT/DGA/PATRIMONIO de la Unidad de Patrimonio, remite que el proyecto de "Procedimiento para el Registro, Uso Adecuado, Custodia Física y Control de los Bienes Muebles de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito";

Que, mediante Informe N° 230-2021-UNDQT/PCO-DGA de la Dirección General de Administración, la Dirección General de Administración emite opinión favorable sobre el mencionado proyecto de Directiva;

Que, con Opinión Legal N° 008-2021- ZLCJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDQT concluye que el proyecto de directiva tiene por objeto establecer los procedimientos que permitan el registro, uso adecuado, custodia física y control de los bienes muebles de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, y de esta manera ésta sea de observancia obligatoria de todo el personal que labora en la entidad que tenga vínculo laboral con entidad bajo cualquier régimen laboral.

Estando a lo dispuesto por la Comisión Organizadora y autorizado por el señor presidente de la Comisión Organizadora y en uso de sus atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400, 30597, 30851, 30220 Ley Universitaria, R.V. 004-2019-MINEDU, R.V. 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 05-2021-UNDQT/PCO "Procedimiento para el Registro, Uso Adecuado, Custodia Física y Control de los Bienes Muebles de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su directiva en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, (www.undqt.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400 LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292 LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

LEY N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"

Lic. José Luis Fernández Salcedo
Vice Presidente de Investigación de
la Comisión Organizadora UNDQT



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
C.COPIA
ARCHIVO